

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Quillota, 28 NOV. 2014

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7366 /VISTOS:**

- 1- Ordinario N°373-D de 20 de Noviembre de 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, en que solicita autorizar Decreto Fundado, bajo la modalidad de Trato Directo para la Adquisición de 14 delantales blancos en trevira para enfermería Talla XL, 6 delantales blancos en trevira para enfermería Talla L, 30 uniformes de cocina (chaqueta y pantalón) talla XXL, 20 uniformes de cocina (chaqueta y pantalón) talla XL, 25 uniformes de cocina (chaqueta y pantalón) talla L, 75 unidades de mandiles blancos, 75 gorros de cocina a la empresa a la empresa Úrsula Cárdenas del Nido, RUT 22.612.331-8, por el monto de \$ 1.805.000 (Un millón ochocientos cinco mil pesos IVA incluido) insumos que serán utilizados por los usuarios del curso pastelería 2 del programa más Capaz;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y según lo establecido en el artículo N° 10 letra f del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza y seguridad.";
- 3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 19 de Noviembre de 2014, con cargo Fondos Externos del Programa más Capaz, Ítem 2140501109002;
- 4- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5- Acta de evaluación emitida por el Encargado adquisiciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 18 de Noviembre de 2014;
- 6.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** Contratación Directa, para la Adquisición de vestuario e insumos para el curso de pastelería del Programa más Capaz a la empresa Úrsula Cárdenas del Nido, RUT 22.612.331-8, por el monto de \$ 1.805.000 (Un millón ochocientos cinco mil pesos IVA incluido), domiciliada en Prat N°240-B, Quillota.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**TERCERO:** **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
ALCALDE(S)  
**OSCAR CÁNDERON SANCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCION**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5.Dideco 6.Secretaría Municipal